



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTA DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**  
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL**  
**TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE**  
**LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**TEMA:**

**“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSERCIÓN  
LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA  
CIUDAD DE GUARANDA”**

**INVESTIGADOR(ES):**

**VÍCTOR ANDRÉS VELA ABRIL.**  
**DARWIN JAVIER APUNTE GARCÍA.**

**TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**DR. MARCO NARANJO ESCOBAR**

**GUARANDA- ECUADOR**

**2016**

# **CONSTANCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

## **CERTÍFICO:**

Dr. Marco Naranjo Escobar, en mi calidad de Director del Proyecto de investigación, designado por disposición del consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de derecho, de la Universidad Estatal de Bolívar; cumpro en informar:

Que los egresados señores, **VÍCTOR ANDRÉS VELA ABRIL; y, DARWIN JAVIER APUNTE GARCÍA**, han culminado su proyecto de investigación, previo a la obtención del Título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUARANDA”** el mismo que ha sido desarrollada bajo esta dirección de tutoría; y a haber cumplido con los lineamientos y exigencias de la Facultad, siendo de su autoría se aprueba la misma, por lo que se autoriza a los interesados la presentación del trabajo de investigación para la evaluación por parte del tribunal de calificación respectivo.

Atentamente:

Dr. Marco Naranjo Escobar

**DIRECTOR**

# **DECLARACIÓN DE AUTORIA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO

## **RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

VÍCTOR ANDRÉS VELA ABRIL; y, DARWIN JAVIER APUNTE GARCÍA, egresados de la Universidad Estatal de Bolívar Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, declaramos en forma libre y voluntaria que la el Proyecto de investigación e informe final, así como las expresiones vertidas en la mismo son de nuestra propia autoría, cuya tema versa:“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUARANDA”.Que se ha desarrollado en base a recopilación bibliográfica y jurisprudencia ecuatoriana, ensayos y revistas jurídicas actualizadas, dejando a salvo derechos de terceros sobre la bibliografía consultada y sobre puntos de los autores citados en el presente proyecto de investigación.

**VÍCTOR ANDRÉS VELA ABRIL**

**DARWIN JAVIER APUNTE GARCÍA**

**AUTORES**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación jurídica, a Dios por otorgarme el don de la vida, y a mis padres Víctor y Marcia, por haberme apoyado incondicionalmente durante mi trayectoria en mi formación total, en especial a mi maestro mentor Dr. Victor Vela Zapata, padre y amigo incondicional.

**Andrés Vela**

Con infinito amor, admiración y profundo respeto dedico este trabajo investigativo a mis queridos padres quienes con su esfuerzo han logrado que pueda culminar con mis estudios profesionales y a mi querida esposa e hijas quienes me han apoyado incondicionalmente en los buenos y malos momentos cuando más necesitaba de su apoyo.

**Darwin Apunte**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Estatal de Bolívar, por haberme permitido alcanzar un logro más de mis sueños e ideales.

A todas las autoridades, docentes y maestros, quienes con su experiencia y dedicación me supieron formarme como persona y como un profesional.

A todos y cada uno de mis familiares, amigos y quienes formaron partes de este largo trajinar durante esta etapa de mi vida.

**Andrés Vela**

Dejo constancia de mi profundo agradecimiento a Dios, por ser mi eterno protector, y darme la oportunidad de avanzar en esta trayectoria académica; a la Universidad Estatal de Bolívar, al señor decano Dr. Ángel Naranjo Estrada por su aporte y apoyo brindado.

Al Dr. Marco Naranjo Escobar, en calidad de tutor y guía de este proyecto de investigación por sus conocimientos y experiencia compartida, para de esta manera culminar este proyecto con entera satisfacción.

**Darwin Apunte**

## CONTENIDO

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. ....	II
DECLARACIÓN DE AUTORIA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	III
RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
RESUMEN.....	IX
INTRODUCCIÓN .....	XII
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA .....	1
1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.3.- OBJETIVOS.....	3
OBJETIVO GENERAL .....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	4
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.- ANTECEDENTES .....	6
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	9
DERECHO DE TRABAJO.....	10
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.....	11
FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	12
ANÁLISIS DOCTRINARIO DE LA REHABILITACIÓN SOCIAL .....	16
HIPÓTESIS .....	18
2.4.- VARIABLES.....	18
VARIABLE INDEPENDIENTE.....	18

VARIABLE DEPENDIENTE.....	18
CAPÍTULO III .....	19
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO .....	19
3.1.- ÁMBITO DE ESTUDIO.....	19
3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	19
CUALITATIVA .....	19
CUANTITATIVA .....	19
3.3.- NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	19
BIBLIOGRÁFICO.....	19
DESCRIPTIVO .....	20
3.4.- MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	20
METODOLOGÍA.....	20
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	20
DESCRIPTIVA .....	20
APLICATIVA .....	21
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	21
DISEÑO BIBLIOGRÁFICO: .....	21
DISEÑO DE CAMPO: .....	21
POBLACIÓN Y MUESTRA .....	21
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	23
TRANSVERSAL.....	23
INSTRUMENTOS.....	23
REGISTROS DE FUENTES .....	23
EXPRESIÓN ESCRITA .....	23
ENCUESTA .....	23
INFORME .....	24
3.8.- PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS RESULTADOS .....	24

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	25
BENEFICIARIOS .....	30
BENEFICIARIOS DIRECTOS.....	30
BENEFICIARIOS INDIRECTOS.....	30
IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
CONCLUSIONES.....	31
RECOMENDACIONES .....	32
BIBLIOGRAFÍA .....	33
ANEXOS.....	34

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS**

CUADRO N° 1 .....	25
CUADRO N° 2 .....	26
CUADRO N° 3 .....	27
CUADRO N° 4 .....	28
CUADRO N° 5 .....	29



## RESUMEN

Los Centros de Reinserción Social de nuestro país han sufrido relegaciones tanto jurídicas como sociales soportando desatenciones paulatinas, a sabiendas de que si existieran políticas de una adecuada rehabilitación y su reinserción en el derecho al trabajo, considerando en nuestro margen jurídico constitucional garantiza a plenitud los derechos de las personas esto en concordancia con las estipulaciones contempladas en el Código Orgánico Integral Penal sobre la reinserción de las Personas adultas que hayan tenido conflicto con la ley, que hayan cumplido una pena en el centro de personas adultas en conflicto con la Ley. (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2014).

De tal manera que es el Centro de Rehabilitación Social de Personas Adultas en Conflicto con la Ley, lugar donde se desenvuelve este proyecto de investigación, por lo tanto, es imprescindible determinar los efectos de reinserción de las personas privadas de la libertad al momento de volver a reintegrarse a la sociedad externa y sobre todo a desempeñar una actividad laboral en base a políticas y gestiones ante las diferentes dependencias públicas como es la Gobernación y el Ministerio de Relaciones Laborales, lo que generaría beneficio tanto económico, jurídico y social, conforme lo estipulado en Capítulo II del Título I Libro III del Código Orgánico Integral Penal, esto indica de una manera clara y concisa que es importante conllevar a gestionar a las autoridades penitenciarias y gubernamentales ante los diferentes ministerios e instituciones públicas y privadas a fin de que se contrate anualmente un cierto porcentaje de personas que hayan cumplido una pena, y lograr que su recuperación sea paulatina, es por eso que con este proyecto de investigación y previo un análisis profundo de las políticas gubernamentales en favor de las personas privadas de libertad se realiza una propuesta de gestión a fin de que las personas que hayan cumplido una condena se conviertan en entes productivos y sus derechos no sean violentados o vulnerados conforme lo enfatiza la Constitución y las norma de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y así con ello tengan una tranquilidad a sus vidas y personas que los rodean, para la realización de este proyecto recabamos información directamente desde los Ministerios de Relaciones Laborales en base a las políticas y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, en los que se encuentran involucrados diferentes ministerios de diferentes ramos, con una gestión verdadera y eficaz para el desarrollo a fin de

conseguir que las personas privadas de libertad una vez que hayan cumplido su pena puedan acceder a un trabajo que les permita fortalecer su desempeño de rehabilitación, y de esta manera esperar un resultado positivo y lograr que se sientan útiles con la sociedad y sean ellas mismas quienes forjen su destino de una manera correcta, previo a su rehabilitación adecuada, a través de actividades laborales con las que puedan superar actos psicológicos y sociales.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Reinserción laboral.** Reinserción es la acción y el resultado de reinsertar o reinsertarse. Este verbo se refiere a hacer que un integrante o componente de un conjunto vuelva a formar parte de él, después de haber estado separado o aislado. Laboral, por su parte, es un adjetivo que menciona lo que está vinculado al trabajo.

**Personas Privadas de la Libertad.** Las personas privadas de libertad son aquellas que se encuentran bajo cualquier forma de detención, por orden de una autoridad, en razón de la comisión o presunta comisión de un delito o infracción de la ley, lo que les impide disponer de su libertad ambulatoria.

**Rehabilitación.** La Rehabilitación es un proceso compuesto por acciones médicas y sociales tales como educación, vivienda, trabajo, tendientes a lograr la máxima recuperación, disminuyendo el déficit funcional, favoreciendo el autovalimiento, la aceptación de la discapacidad y la inserción social.

**Sistema penitenciario.** Es el término con el que se designa a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en sentencias judiciales; especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito, en el derecho penal contemporánea y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado.

**Tratamiento penitenciario.** Consiste en la aplicación intencionada a cada caso particular de aquellas influencias, peculiares, específicas, reunidas en una institución determinada para remover, anular o neutralizar los factores relevantes de la inadaptación social de las personas en conflicto con la ley.

## INTRODUCCIÓN

La presente temática se basa sobre el estudio e investigación de los derechos laborales de las personas que por alguna razón hayan tenido conflicto con la justicia y hayan cumplido una pena en el centro de retención de personas adultas en conflicto con la ley, esto en base a los derechos constitucionales y políticas enfocadas al buen vivir de las personas.

Por lo tanto el derecho del trabajo al ser un derecho olvidado para las personas privadas de libertad este genera una serie de factores que afectan al desarrollo en los aspectos psicológico y económico, por lo tanto con este proyecto de investigación y a través de políticas impulsadas por Ministerios del ramo, en las que se encuentran el Ministerio de Relaciones Laborales, Industrias y productividad, Gobernación, Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, se pretende buscar soluciones positivas para que las personas privadas de libertad, posterior a cumplir con los demás y este pueda reincorporarse al mundo exterior con el trabajo y aporte al Estado.

Por lo tanto su estructura es la base de la información desde sus antecedentes, bases legales, su contenido académico, su metodología sus análisis y conclusiones como base de la temática previa a la aplicación de un proyecto de gestión sustentable en los análisis e interpretación de resultados, los mismos que se basan en principios que nace en el cuerpo de la Constitución de la República del Ecuador.

Por lo que se trata de establecer los mecanismos que contribuyan a una verdadera ejecución de las políticas de estado que ayuden a una adecuada reinserción laboral, luego de que estos hayan cumplido una pena, en el centro de personas adultas en conflicto con la ley del cantón Guaranda, esto partiendo de ciertos mecanismos y temáticas jurídicas administrativas y sobre todo adquirir un conocimiento académico y social.

En conclusión el presente proyecto recoge un asunto de actualidad sobre lo que son derechos y garantías de las personas adultas en conflicto con la ley, de conformidad a las normas y principios constitucionales luego de que hayan cumplido una condena,

sobre todo la reinserción al mundo laboral, la misma que les permita tener una vida digna, con igualdad y equidad y no sean rechazados por la sociedad.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA

### 1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema prescinde sobre el estudio de las Políticas del Buen Vivir y el derecho al trabajo de las personas privadas de la libertad del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón de Guaranda; previo a la elaboración de una propuesta jurídica que justifique que una vez que dichas personas en conflicto con las leyes ecuatorianas, una vez que hayan cumplido dicha condena, puedan acceder a un trabajo para el cual las instituciones tanto públicas como privadas estarán obligadas a contratar un cierto porcentaje en sus empresas e instituciones como requisito para el desenvolvimiento de sus actividades para las cuales sean creadas, a fin de sustentar su rehabilitación, tomando en consideración que la contrariedad jurídica del cual se encuentran investidos las personas privadas de libertad, afecta no solo a su persona sino también a sus familiares quienes por el acto ilícito y pena impuesta a la persona que se le ha privado la libertad, tienden a aislarse de la sociedad y la familia por los prejuicios sociales, por lo tanto se procura que las instituciones de estado promuevan estas políticas a través de una gestión emprendida por los estudiantes y autoridades de la facultad de jurisprudencia y las autoridades gubernamentales como también los diferentes ministerios y secretarías de Estado. (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2014)

Por lo que tiene una gran importancia dentro del medio social el ser analizando desde la óptica jurídica y social partiendo de una motivación interna de los sentenciados que ya están cumpliendo con condenas ejecutadas, si bien es cierto nuestra Constitución de la República del Ecuador, al igual que el Código Orgánico Integral Penal determina, que los Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley, promuevan la readaptación de las personas lo que quiere decir, que este organismo tiene que velar por la seguridad, bienestar, superación y preparación de las personas privadas de la libertad para su reinserción al medio social y que puedan ser sujetos de ayuda y no de carga para Estado. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

## **1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿La expresa violación del derecho constitucional de la reinserción laboral de las personas privadas de libertad en la ciudad de Guaranda?

La problemática encontrada se basa a raíz de la revisión de archivos de gestiones realizadas, tanto en el centro de personas adultas privadas de libertad en el cantón Guaranda Provincia Bolívar, la misma que ha generado una serie de inquietudes, que se generan, pese a una gran gama de derechos que se encuentran estipulados en la carta Constitucional de la República del Ecuador, pero que en muchos casos esto únicamente queda en letra muerta, ya que en la realidad la violación de derechos no son continuos, a veces, por la falta de formación y educación de la sociedad, a fin de crear una cultura de respeto hacia las demás personas.

### **1.3.- OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Fortalecer la reinserción laboral como un derecho Constitucional de las Personas Adultas en conflicto con la Ley, a través, de políticas coordinadas con instituciones públicas y privadas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Diseñar propuestas de reinserción laboral a través, de las políticas y gestión gubernamental, los mismos que tendrán como finalidad direccionar la rehabilitación.
- ✓ Establecer las principales causas que no permiten una verdadera reinserción laboral de las personas privadas de libertad del cantón Guaranda.
- ✓ Gestionar ante las autoridades gubernamentales y no gubernamentales, a fin de que se impulse normativas que permitan que las Personas Adultas en conflicto con la Ley se reinserten al mundo externo.



## JUSTIFICACIÓN

El derecho constitucional a la reinserción laboral de las personas adultas en conflicto con la ley de la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, es un derecho que genera privilegio y que paulatinamente se direcciona directa o indirectamente a la rehabilitación de las personas que hayan cumplido una condena, problemática que genera una serie de inquietudes tales como: el grado de confianza en la reinserción laboral sobre todo la seguridad jurídica y social de las personas en recuperación y reinserción laboral luego que hayan cumplido una pena; en mayor de los casos no se llegan a concretar su completa rehabilitación por la falta de políticas gubernamentales que contribuyan a una verdadera reinserción de estas personas, que por su condición jurídica les impide conseguir un empleo digno.

En tal virtud es imprescindible que exista mayor fortalecimiento de las políticas de estado sobre la reinserción laboral, como también un verdadero compromiso de las autoridades y apoyo ciudadano que permitan fomentar una cultura de reinserción de las personas adultas en conflicto con la ley, acorde a las necesidades de la población.

La problemática en la cual se encuentra inmerso autoridades gubernamentales y no gubernamentales de la provincia Bolívar y actores sociales, por lo tanto esta temática jurídica previo a la aplicación de soluciones el mismo que desata una gran importancia, toda vez, que permite realizar una investigación sobre los primordiales componentes que conllevan a una verdadera rehabilitación, y buscan conseguir el bienestar común de las personas en conflicto con la ley que han cumplido una pena, que incluso conllevan a tomar decisiones equivocadas dentro de la relación social y familiar, y sobre todo una actitud de desesperación por lograr recuperar el tiempo perdido, como también la despreocupación de las autoridades judiciales e instituciones públicas encargadas de velar por la seguridad y el Buen Vivir de sus conciudadanos.

Por lo tanto como investigadores del proyecto, y nuestro compromiso jurídico con la sociedad apreciamos la necesidad de identificar los problemas jurídicos y sociales que no permiten la entera recuperación de las personas que por alguna razón tuvieron que cumplir una pena, a la cual se pretende dar una solución mediante una propuesta

dinámica a los ciudadanos y ciudadanas, e instituciones encargadas de velar por el bien común de la sociedad, y sobre todo la urgencia de aportar desde su naturaleza jurídica el impulso de políticas y acciones que contribuyan a una verdadera recuperación a través de una reinserción laboral.

La exploración forjada es enfocada de forma jurídica, pues la misma cuenta con el apoyo académico de la Universidad Estatal de Bolívar, autoridades gubernamentales, además de las estrategias jurídicas y judiciales que permitan registrar un proceso inteligente de recuperación y reinserción laboral de las personas en conflicto con la ley.

El actual asunto destaca la originalidad, al examinar absolutamente que en los momentos actuales se vulnera el derecho a la reinserción laboral por la falta de políticas gubernamentales, familiar, productivo social y económico, propios del bien común de sus habitantes y de manera prescindible para el crecimiento y bienestar de la sociedad.

Lo cual genera un gran interés pues al hablar de vulneración de derechos se vuelve imprescindible y sobre todo cuando dentro de la carta constitucional existen privilegios absolutos de todas las personas, una conducta de temores, y represión social.

Esta organización, siembra una novedad jurídica, que gira en torno a enmiendas juicios legales, que son desplegados en base a jornadas académicas, por los autores del proyecto, bajo el apoyo y seguimiento de docentes y autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar, y organismos externos, con el firme propósito de contribuir al desarrollo de políticas y sobre todo a la recuperación y reinserción laboral de las personas que han tenido conflicto con la ley.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1.- ANTECEDENTES**

El régimen carcelario en nuestro país tiene una cronología a partir del año 1982, con la ejecución del Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social, que tenía intención de reinserción social de los sentenciados, el mismo que fue publicado mediante el Registro oficial N° 282 del 09 de julio de 1982, mientras que con el recurrir jurídico constitucional y el apareamiento de la nueva Constitución de la República del Ecuador, también se estipula el Código Orgánico de la Función Judicial, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Código Ejecución de Penas, hasta tener en la actualidad el Código Orgánico Integral Penal, esto como un antecedente jurídico para la aplicación de la pena, sobre las personas que han lesionado una normativa o han realizado un acto contrario a la ley. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Pero se puede relatar un antecedente que permitió la creación del sistema penitenciario en el Ecuador el mismo que tiene su origen la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra, donde se creó la Dirección Nacional de Prisiones, pero este no contaba con plan de rehabilitación de los presos o lo que hoy en día denominamos personas adultas en conflicto con la ley.

En el Ecuador el origen de un sistema penitenciario estableció un transcurso proyectado y práctico al apareamiento de un Estado y Nación innovador y a su vez, tuvo una representación confusa y espontánea dado que la institucionalidad penitenciaria fue saliendo de manera precaria, accidentada y conservando rezagos de instituciones antes esgrimidas para la atención de un castigo.

Para el Tratadista Goetschel, en el Ecuador el apareamiento de un método penitenciario consigue ser ubicado en el argumento más extenso con la intención de una nueva nación al momento de asumir la presidencia Gabriel García Moreno en el periodo 1859-1875, con el garcianismo, se determinó por impulsar transformaciones que ayudaran a la alineación de una nueva civilización católica. (Goetschel, 1995).

Todos estos problemas que persisten hoy en día a pesar de los cambios históricos, que han presumido las dispuestas de la institucionalidad carcelaria actual tales como los graves efectos que ha tenido la guerra contra las drogas sobre el sistema penitenciario; en este sentido, cuando se contiene el problema de los centros de conservación de las personas adultas en conflicto con la ley, en el argumento ecuatoriano, prende la reincidencia de viejas indicaciones, que adoptan los y las internos e internas para reclamar no sólo perfecciones situaciones en las prisiones del país sino también reivindicaciones en el campo legal; la situación de las cárceles se agrava al no existir opciones realmente opciones a la prisión actual y al no poder solucionar el indeciso problema del hacinamiento carcelario, provecho de políticas que posteriormente criminalizan fenómenos sociales como la interinidad económica y laboral y el consumo de sustancias estupefacientes.

Dentro de estas referencias significativas tomar en deferencia que a partir de la Constitución de la República del Ecuador, que rige a partir del 20 de octubre del 2008, instituye un nuevo orden jurídico y en el que surge la figura del Juez de Garantías Penales, necesariamente en el numeral 3 del Art. 203 de la Constitución de la República del Ecuador, a quienes se les confieren facultades o poderes, propensos asegurar los comisiones de las personas internas en obediencia de la pena y decidirán sobre sus transformaciones.(CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2014)

En igual sentido jurídico el Art. 230 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala la“Competencia de las Juezas y Jueces de Garantías Penitenciarias”. Advierte que en los distritos en donde funcionen establecimientos penitenciarios, habrá por lo menos una jueza o juez de garantías penitenciarias con asiento en la ciudad donde tenga su sede la Corte Provincial de Justicia, cuyas funciones están contempladas en dicha disposición orgánica. Hasta cuando se posesionen los jueces o juezas de Garantías Penitenciarias actuarán con las competencias indicadas en el artículo anterior las Juezas o Jueces de Garantías Penales o Juezas o jueces del Tribunal de Garantías Penales, en vista la Resolución de la Corte Nacional de Justicia. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009)

Toda causa de institucionalización forma en quien lo vive una serie de carencias y pautas de proceder, que dificultan su lento desarrollo en la comunidad; este es un hecho, que cualquier institución, regula su trabajo con un sistema de normas. Esta actividad envuelve no sólo lo concerniente al objetivo de la Institución, sino también al sistema de relaciones que se establece entre los miembros de la misma, la colocación de los tiempos, del espacio geográfico, y en general, todo aquello que afecta a la vida de las personas, sometiendo así cada vez más el espacio de autonomía que el individuo necesita para desarrollarse y progresar.

De tal manera que una persona se ve sometido durante un espacio extenso de tiempo a este caso, se produce en él lo que se ha designado con el nombre de Síndrome de institucionalización, que conlleva una serie de síntomas particulares como son: La baja capacidad para tomar decisiones, falta de iniciativa, problemas para planificar el tiempo, escasez de creatividad, incapacidad para revolve a nuevos aspectos, como además problemas de comunicación.

# FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

## DERECHO CONSTITUCIONAL

La Constitución de la República es la máxima norma del Estado; a través de ella se determina los derechos y obligaciones de las personas en general.

Son deberes primordiales del Estado, establecidos dentro de nuestra Constitución en el Art. 3 numeral 1 es la garantía y efectividad de los Derechos Humanos sin discriminación de ninguna naturaleza, por lo cual nos permitimos copiar textualmente dicha norma legal, la misma que dice: “Art. 3.-Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce todos y cada uno de los derechos fundamentales e inherentes a la naturaleza del ser humano, dentro del título II denominado “Derechos”, el mismo que abarca IX capítulos, sin embargo, en lo referente al tema en estudio, es decir, a las personas privadas de la libertad se las agrupado dentro del capítulo III denominado “Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria”, en su sección Octava titulada “Personas privadas de libertad” contenida tan solo en un articulado, el cual manifiesta: “Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas

mayores, enfermas o con discapacidad el Código Orgánico Integral Penal, tiene como finalidad normar el poder punitivo del estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas, la aplicación de esta norma legal en nuestra sociedad es de gran relevancia, especialmente en lo referente a la regulación de penas que garanticen la aplicación de los derechos humanos.

Comprende un conjunto de normas legales que tipifican las conductas consideradas que como delitos y la pena que a cada uno corresponde, la aplicación de una pena en el caso de la vulneración de un derecho subjetivo, al igual que la violencia que cause conmoción social, teniendo como misión fundamental, proteger a la sociedad, a través de medidas que por un lado llevan a la separación del delincuente peligroso por el tiempo necesario, a la par que se reincorpora al medio social a aquellos que no lo son mediante el tratamiento adecuado para cada caso. Al respecto el Art. 4, inc. 2 manifiesta que: “las personas privadas de la libertad conservaran la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la Trabajo, educación, cultura y recreación: el Estado reconoce el derecho al trabajo, educación, cultura y recreación de las personas privadas de libertad y garantizar las condiciones para su ejercicio.

El trabajo podrá desarrollarse mediante asociaciones con fines productivos y comerciales.

## **DERECHO DE TRABAJO**

El derecho al trabajo es el derecho fundamental humano por el que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, sin discriminación, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y derecho de sindicación.

El derecho al trabajo se reconoce en las normas fundamentales de derechos humanos como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales así como en textos internacionales como la Carta social europea, el Protocolo de San Salvador, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en textos nacionales como son las Constituciones de numerosos países.

Al hacer referencia de los hombres y mujeres privadas de libertad y su condición de sujeto de derecho, el condenado no es un aliene juris, no está fuera del derecho, se haya en una relación de derechos público con el Estado y descontados los derechos perdidos o limitados por la condena, su condición jurídica es igual a la de las personas no condenadas.

La persona privada de libertad, a consecuencia de una sanción penal condenatoria, posee un status jurídico particular: es sujeto titular de derechos fundamentales, pero el ejercicio de estos encuentra su límite en el fallo condenatorio, en el sentido de la pena, y en la propia vida de ésta persona.

El término privación de libertad se define como: “Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria.

Esta también se lo entiende como categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas”.

Dada la profundidad del anterior concepto, los siguientes principios y buenas prácticas se podrán invocar y aplicar, según cada caso, dependiendo de si se trata de personas privada de libertad por motivos relacionados con la comisión de delitos o infracciones a la ley, o por razones humanitarias y de protección.

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

Al mencionar la palabra derecho, manifiestan que es un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta de otro sujeto. Son llamados humanos porque nacen con el hombre, de la persona humana,



de cada uno de nosotros, siendo el hombre el único destinatario de estos derechos; por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de todos, y especialmente de la autoridad.

Al hablar de derechos, se los concierne íntimamente con los Derechos Humanos, con la democracia, ya que los Estados donde se los reconoce, respeta, tutela y promueve son democráticos; los que no los reconocen son llamados antidemocráticos, autoritarios o totalitarios. La democracia es la que permite que todos los hombres participen realmente del gobierno de manera activa e igualitaria, cooperando con el reconocimiento, respeto, tutela y promoción de los derechos humanos; cuando media democracia, el hombre está inserto en una sociedad donde la convivencia es organizada, donde cada ciudadano tiene la garantía de que sus derechos serán respetados y tutelados al igual que él debe respetar a los demás; donde la convivencia es acorde a la dignidad de la persona teniendo en cuenta su libertad y sus derechos humanos.

Los Derechos Humanos se establecieron en el Derecho Internacional luego de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París; recogiendo de esta manera, los derechos que se consideran básicos para el desarrollo social de la persona dentro de un grupo humano, proclamando de esta manera en su artículo primero la igualdad y libertad de todos los humanos desde su nacimiento, obligándolos de esta forma a un comportamiento fraterno con sus semejantes.

## **FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los Derechos Humanos tienen su fundamento en la naturaleza del ser humano, por el simple hecho de que nacen con la misma persona, son inherentes y, en consecuencia es la misma naturaleza humana la que otorga titularidad a estos derechos universales, inviolables e irrenunciables; por lo tanto, al encontrar allí su fundamentación, es decir pertenecen al hombre no por una disposición estatal, sino que por el mero hecho de ser persona humana.

Los derechos son considerados como universales; por el hecho de que la persona es un ser humano o pertenece al género humano, y en consecuencia todo individuo de la especie los posee, quedando prohibido excluir de la titularidad y ejercicio de estos

derechos a cualquier persona por pertenecer a una determinada raza, religión, concepción ideológica, género, clase social, nacionalidad o profesión.

### **Principio de supremacía de la Constitucional**

Es aquel respeto a la prioridad en la aplicación conforme señala el Art. 172 de la Constitución de la República en su primer inciso: “Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción, a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley”. Concordante con expuesto encontramos en el Art. 4 del Código Orgánico de la Función Judicial que señala: “Principio de supremacía constitucional.- “Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales, sin necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabado inobservar su contenido. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En cualquier estado de garantía de derechos la jueza o juez de oficio o a petición de parte, solo si tiene duda razonable y motivada de que una norma jurídica es contraria a la Constitución o a los instrumentos internacionales de derechos humanos que establezcan derechos más favorables que los reconocidos en la Constitución, suspenderá la tramitación de la causa y remitirá en consulta con otras normas constitucionales, dentro de los objetivos generales, que vienen a ser un ideal con la práctica de los principios, así como la implementación de los planes y programas de ejecución y evaluación continua, también en el sistema penitenciario ecuatoriano tenemos los propósitos firmes de lograr o alcanzar al menos la Rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la aprensión de la reincidencia y habitualidad, y con ello brindar mejor seguridad en las políticas gubernamentales. (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2014).

Eso particularmente con miras a conseguir el verdadero cambio en lo que tiene que ver a la política penitenciaria, lo que forma un criterio de la meritocracia, esto quiere decir, que no se atenderá solo la observancia con innegables obligaciones sensatas, como el paso del tiempo, para comparar a lo que se conocía como el dos por uno es decir a la rebaja de la pena de 50% de la que se ha impuesto concluyentemente,

debemos reflexionar que el esfuerzo que deben hacer tanto las o los privados de libertad que han recibido sentencia condenatoria sujeta, con el manejo técnico del equipo pluridisciplinario que tienen a cargo la valoración continua y invariable en forma individualizada de cada uno de las personas adultas en compromisos con la ley. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009)

Por lo tanto, el objetivo no solo del sistema penitenciario ecuatoriano, sino la sociedad entera, se logre la rehabilitación total o integral de quienes han sido condenados a las penas privativas de libertad, y que estas se encuentre ejecutoriadas o sentencias condenatorias en firme, que el proceso de rehabilitación como bien contempla el literal b) del Art. 1 de la Codificación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, que expone: “En el tratamiento y rehabilitación integral de los internos, así como en su control post carcelario”, la cuestión o pregunta sería si hasta este momento si consideramos que el sistema penitenciario que data desde el año 1982, ha dado los resultados deseados, en forma total, parcial o insignificante. (Nacional C. , 1982); la situación de los Centros Penitenciarios de nuestro país, remitiéndonos a aprender dicha realidad dentro de los centros de al hablar de la realidad de los Centros Penitenciarios, cabe destacar que estaremos enfocados en el aspecto de la reinserción social, la cual es la base de nuestro nuevo sistema penal, ya que se busca no castigar al delincuente, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en ser humano que sea de utilidad para la sociedad.

Las primordiales obligaciones de los Estados, constituyen derechos para sus ciudadanos, desde este punto de vista, cuando la Constitución manda a que se creen Centros Penitenciarios adecuados, para promover la readaptación del delincuente, está prácticamente otorgándoles un derecho a las personas privadas de libertad a que puedan ser sujetos de ayuda y de atenciones para una efectiva reincorporación a la sociedad, reincorporación que debe de traer una formación integral que permita al delincuente, alcanzar una vida honrada y digna al momento de dejarle en libertad. (CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2014)

Actualmente contamos con una legislación enfocada a cumplir con el buen tratamiento al recluso, pero la cruel realidad de nuestro Sistema Penitenciario, contrasta totalmente con la teoría, los niveles de hacinamiento son desesperantes, es necesario

buscar el cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia penitenciaria para nuestro país, ya que escasamente se cumple, la política criminal del Estado, se ha separado de su finalidad ulterior y está cometiendo enormes violaciones a los derechos de las personas adultas en conflicto con la ley. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Es significativo, para tener el conocimiento y certidumbre de los derechos fundamentales deben ser protegidos y tutelados, tomando referencia al tratadista Dr. Martín Castro en la obra cuando refiere al hablar de la “Teoría de la Garantía Procesal”, en pág. 59 explica: “La teoría según la cual los derechos fundamentales son garantías procesales, proviene del interés de otorgar eficacia en la aplicación y protección concreta de los derechos humanos; pero profundizando y avanzando; y en su efecto, desde una perspectiva práctica, los derechos fundamentales son valiosos en la medida que cuentan con garantías procesales, que permiten accionar no solo ante los tribunales, sino también ante la administración”; la tutela de los derechos fundamentales a través de procesos, conduce necesariamente a dos cosas: Que se asegure la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, y que se garantice el debido proceso material y formal. (Procesal, 2013)

Es importante de comprender que nuestra misión, no se concreta a ejercer un cargo simplemente, debemos ir afirmando el derecho, como señala el numeral 8 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador; en este sentido se preguntarán que hacemos si no encontramos norma jurídica desarrollada para tutelar efectivamente los derechos de las personas privadas de la libertad, debemos afirmar contundentemente aplicamos las normas Constitucionales en forma directa, sin esperar que exista una ley que haga factible la protección de los derechos de las demás personas. (Nacional A. , 2008).

### **Principio que rigen el sistema penitenciario en el Ecuador**

Dentro de este precepto la definición de qué es un Sistema Penitenciario y carcelario, donde se puede concebir como un conjunto de ordenamientos funcionarios y territoriales tendientes a lograr fines de reintegración, reinserción e anexión al ente productivo familiar y social nacional; empleando metodologías, herramientas técnicas, legales y científicos acorde al tratamiento individualizado de cada sentenciado, para lo

cual se conforman equipos interdisciplinarios que actúen, en forma ágil, imparcial, expedita con calidad y calidez.

## **ANÁLISIS DOCTRINARIO DE LA REHABILITACIÓN SOCIAL**

A través, de la historia se ha podido confirmar que el hombre es capaz de cambiar su conducta, mediante un proceso de tiempo prudencial. La rehabilitación como una expresión técnico científica tienen un sentido propio que no es posible comprender sino se ha estudiado previamente y practicado en oficio.

Ha existido una grave confusión en el tiempo, la sociedad ha relacionado el término rehabilitación con el sinónimo de retribución. Cuando se comete un delito grave como la violación, la sociedad pide el máximo castigo para el autor la tortura o la muerte.

La rehabilitación como un Proceso de formación de personas con alguna discapacidad física, sensorial, emocional, de desarrollo, entre otras. La rehabilitación con respecto a Trabajo Social es un proceso que tiene como meta, ayudar a las personas a reintegrarse en la comunidad y a mejorar su funcionamiento psico-social, de manera tal que pueda mantenerse en su entorno social en unas condiciones lo más normalizadas e independientes como sea posible, es de duración limitada y tiene un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con alguna discapacidad alcance un nivel físico, mental y social óptimo, proporcionándole los medios de modificarse su propia vida.

La rehabilitación implica un proceso de acompañamiento de singulares características en la conjunción: retención, custodia y terapéutica, mediante el cual se intenta que el tiempo, durante el que un interno se encuentra en una Unidad Penitenciaria, sea lo más corto posible y transcurra con las menores consecuencias negativas sobre todo para sí mismo como también para los otros.

La esencia de la rehabilitación, consiste en tomar una primaria y debida toma de conciencia por parte del interesado, de la propia situación criminológica y de sus implicancias personales, familiares y sociales, que presupone una firme decisión de recuperación, para un futuro consecuente.

Como criterio de fundamento teórico de esta investigación se tiene como principal sustento legislación actual donde rigen varios principios sobre los derechos y

garantías de las personas adultas en conflicto con la ley, que permiten viabilizar la reestructura de los derechos violentados por sus conductas o comportamiento, el mismo que se basa en varios principios.

Esto le suprime puesto que no hay en el reglamento y le puede acomodar en la fundamentación teórica para que no esté muy pobre el proyecto

De conformidad a indagaciones realizadas de forma personal, existen varios archivos de investigación sobre las políticas de reinserción de las personas privadas, por varios centros gubernamentales, pero las mismas bajo ningún criterio han llegado a concretarse.

Pero de acuerdo a las nuevas políticas constitucionales y de conformidad a flamante aparición del Código Orgánico Integral Penal, existe la necesidad urgente de una rehabilitación adecuada y oportuna a las Personas Adultas en conflicto con la Ley, de manera especial la reinserción laboral ya que analizando de manera profunda no existen programas actividad laboral que son aspectos perjudiciales para su avance conductivo, porque en el centro de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda materia de investigación académica. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

En este sentido es importante proyectara a gestionar ante las autoridades gubernamentales y los diferentes Ministerio a fin de que se coordinen programas de reinserción laboral de las Personas Adultas en conflicto con la Ley a fin de que surtan inconvenientes peor aún violación de derechos de las cuales nos encontramos vestidos desarrollando sus potencialidades de cada ciudadano, para que sean aceptados a la sociedad y de una manera individualizada cada uno de ellos sean quienes se proyecten en sus nuevas vidas y produzcan de una manera licita, con esta ayuda ellos no volverán a cometer actos contrarios a la ley. (Social, 2013)

## **HIPÓTESIS**

La diferente aplicación del Derecho Constitucional no permite la Rehabilitación Laboral de las Personas Privadas de Libertad.

### **2.4.- VARIABLES**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

Derecho Constitucional

#### **VARIABLE DEPENDIENTE**

Reinserción Laboral

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO**

#### **3.1.- ÁMBITO DE ESTUDIO**

El estudio en el cual se desenvuelve la presente investigación radica en los factores y políticos de reinserción laboral de personas adultas en conflicto con la ley que hayan cumplido una pena de la ciudad de Guaranda Provincia Bolívar, por lo tanto la presente investigación se basa en el campo jurídico, social y laboral inmerso en materia de derechos constitucionales y Tratados y Convenios Internaciones ratificados en el Ecuador.

#### **3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN**

##### **CUALITATIVA**

La reinserción laboral como un mecanismo de recuperación de las personas privadas de libertad se debe considerar a fin de cuantificar los daños o perjuicios que causa la falta de implementación de políticas por la falta de gestión de las diferentes autoridades.

##### **CUANTITATIVA**

Este tipo de investigación permite cuantificar cada uno de los requerimientos que dan origen a la generación de las políticas y sobre todo la generación de los derechos y garantías de las personas que están sujetas al cumplimiento de una pena.

#### **3.3.- NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

##### **BIBLIOGRÁFICO**

Este proyecto se sustenta en base a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, jurisprudencia en materia laboral y Penal, como también base a



una doctrina de leyes reglamentos, textos y revistas de carácter científico actualizadas sobre el tema en mención.

## **DESCRIPTIVO**

El tema de estudio es analizado en una totalidad partiendo de una exhausta explicación sobre teorías científicas y jurídicas, el proceso metodológico para de esta manera poder definir las conclusiones y recomendaciones.

### **3.4.- MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **METODOLOGÍA**

La presente investigación se aplicará en el Centro de privación de Personas Adultas en conflicto con la Ley, Ministerio de Relaciones Laborales y autoridades gubernamentales en la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar.

Este tipo de estudio acudió a la investigación de campo y tipo descriptivo. La primera permitió adquirir información importante a través, del personal que labora en las instituciones y el Centro de Privación de Personas Adultas en conflicto con la Ley en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda, por otra parte se conoce a través de los medios de comunicación y Políticas; en cuanto a la investigación descriptiva. Esta ha proporcionado un conjunto de datos cualitativos al haber estudiado al problema en sus partes y al todo de su origen.

#### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

##### **DESCRIPTIVA**

Porque, a través, de esta investigación nos permitió describir las principales causas y factores que son indispensables para una verdadera reinserción laboral de las personas adultas que hayan tenido en conflicto con la ley, y que hayan cumplido una pena.

## **APLICATIVA**

A través, de esta investigación nos abaliza para poder aplicar un proyecto que permita dar cumplimiento a las políticas estatales en el marco de la constitución, a efectos de que se pueda reinsertar en el mundo laboral, por medio de Ministerios de Relaciones Laborales, Gobernación, Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Industrias y Productividad.

## **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

### **DISEÑO BIBLIOGRÁFICO:**

Nos permitió recabar y analizar datos obtenidos por otros investigadores o tratadistas conocedores de la temática a investigar; para lo cual, acudiré a fuentes bibliográficas confiables y seguras.

### **DISEÑO DE CAMPO:**

Accedió recoger opiniones valederas y directas de las Personas Adultas en conflicto con la Ley, y autoridades administrativas y gubernamentales.

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población y muestra con el cual se trabajóla presente investigación es de 200 personas por lo que fue importante aplicar una muestra probalística como la misma que se sugiere a continuación con un total de 67 personas.

## FORMULA ESTADÍSTICA

$$n = \frac{N}{(e)^2 (N-1) + 1}$$

Dónde:

**n** = Muestra

**N** = Universo (200 personas privadas de la libertad)

**E** = Error máximo admisible (10%)

$$n = \frac{200}{(0.10)^2 (200-1)+1}$$

$$n = \frac{200}{0.01 (199) + 1}$$

$$n = \frac{200}{2.99}$$

**n** = 67

**TOTAL: 67** personas encuestadas

## **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para el éxito de este trabajo se apoya en encuestas y entrevistas, realizadas a profesionales en libre ejercicio, y Ministerios de Relaciones Laborales, gobernación y Ministerios de Justicia Derechos Humanos y Cultos, en base a las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir.

### **TRANSVERSAL**

Por la aplicación de instrumentos de recolección de datos del Centro de detención de las personas privadas de libertad de las personas adultas en conflictos con la ley.

## **INSTRUMENTOS**

### **REGISTROS DE FUENTES**

El registro de fuentes me permitirá la revisión detallada del contexto del texto como base de la investigación documental empezado con la detección, el acopio y consulta de fuentes generales.

Para su locación e identificación en los diferentes sistemas de informaciones, para mayor importancia se registra los datos generales de los datos generales.

### **EXPRESIÓN ESCRITA**

La utilización del presente instrumento permitirá exponer cualquier pensamiento o idea en base al principal competente de los objetivos del tema a expresar y el objetivo personal o subjetivo, por el cual será manifestado al momento de comunicar o redactar.

### **ENCUESTA**

A través, de esta técnica que me permitió coleccionar la averiguación necesaria que accedan a obtener resultados que luego son sometidos a la exégesis de los

resultados, por lo tanto fueron aplicados en el campo de la investigación conforme la muestra.

## **INFORME**

La redacción del informe final, será elaborada luego de haber cumplido todos los pasos de la investigación, quien deberá contener las partes consideradas del mismo, son todas sus ideas generales y detalladas.

### **3.8.- PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS RESULTADOS**

Se pudo obtener resultados exclusivos, ya que tanto las autoridades que se encuentran al frente del centro de Privación de la Libertad de personas adultas en conflicto con la ley como aquellas autoridades que se encuentran dirigiendo los diferentes Ministerios del ramo. Acorde a los objetivos propuestos se pudieron cumplir a cabalidad, para que las personas adultas en conflicto con la ley privadas de su libertad, una vez que cumplan su condena y puedan reintegrarse a la sociedad y el núcleo familiar, estos a más de que sean acepados en ella, sean unos entes productivos, logrando una rehabilitación adecuada, pero esto será en base a la motivación y fortalecimiento que se de en el Centro de Privación de Personas Adultas en conflicto con la Ley, de la ciudad de Guaranda, para la cual se cuenta con la suficiente apertura por parte de las autoridades, que están al frente para gestionar políticas y Planes de coordinación. De esta manera se pudo contener resultados positivos que permitan viabilizar conductas adecuadas y oportunas desde los diferentes factores sean estos jurídicos, sociales o económicos que han dado la apertura y aplicación del proyecto.

## PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

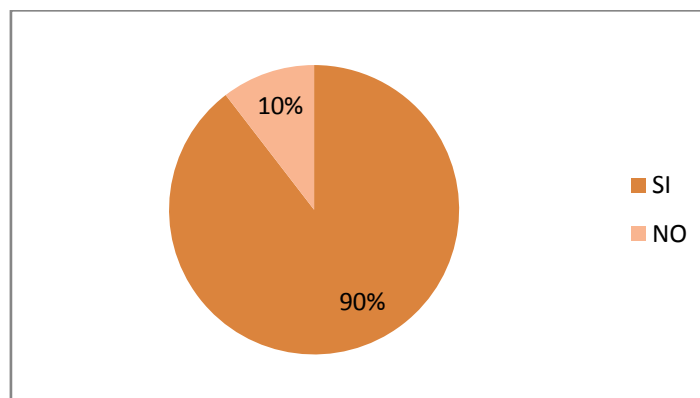
### PREGUNTA N° 1

¿Cree Ud., que recibiendo una rehabilitación adecuada podría reintegrarse a la reinsertión laboral?

### CUADRO N° 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	90%
NO	7	10%
TOTAL	67	100%

### GRÁFICO N° 1



**FUENTE:** Personas adultas en conflicto con la ley, del centro de Privación del cantón Guaranda  
**RESPONSABLES:** Andrés Vela y Darwin Apunte.

**ANÁLISIS.-** De las encuestas realizadas en el centro de privación de personas privadas de libertad del cantón Guaranda, se pudo obtener los siguientes y se desprende que el 90% de la población podría reintegrarse a una actividad laboral luego de haber cumplido su pena, mientras tanto que el 10% de esos demuestran que no se encontrarían con la capacidad de reintegrarse al mundo laboral, por varios factores o temores que les agobian sean estos jurídicos o sociales.

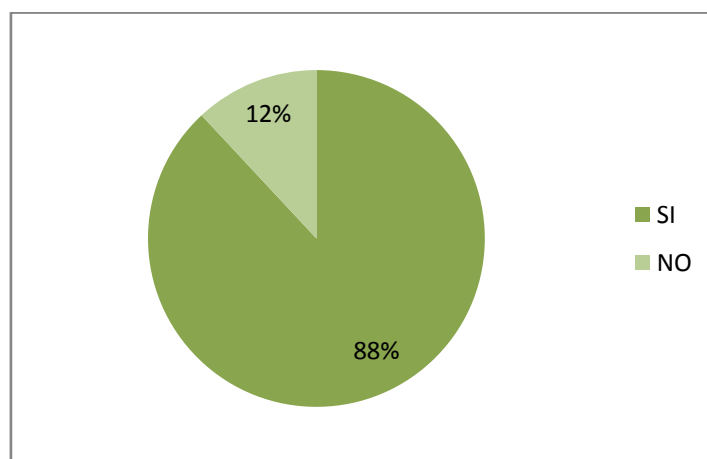
## PREGUNTA N° 2

¿Luego de cumplir con su condena se dedicaría a reinsertarse en el mundo laboral?

CUADRO N° 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<b>SI</b>	59	<b>88%</b>
<b>NO</b>	8	<b>12%</b>
<b>TOTAL</b>	67	<b>100%</b>

CUADRO 1



**FUENTE:** Personas adultas en conflicto con la ley, del centro de Privación del cantón Guaranda  
**RESPONSABLES:** Andrés Vela y Darwin Apunte

**ANÁLISIS.-** De los resultados obtenidos de la encuesta a personas Privadas de Libertad en conflicto con la ley, se logró adquirir que el 88% de la población esta consiente que una vez cumplida su condena, estarán dispuestos a cogerse a las políticas gubernamentales siempre y cuando estas es permitan reintegrarse al mundo laboral, como parte de un derecho constitucional; a diferencia de un 12% no estaría decidido o a su vez estaría indeciso a trabajar por su condición jurídica, que generaría un recelo social y familiar.

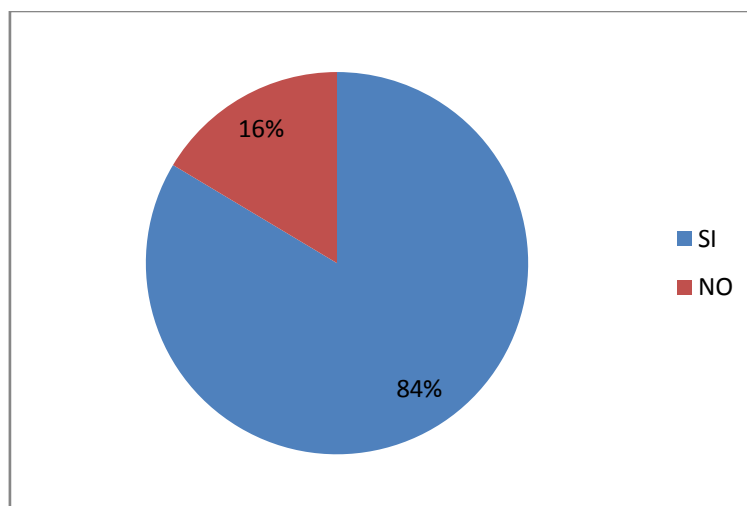
### PREGUNTA N° 3

¿Tiene interés de trabajar en algún arte u oficio luego de haber cumplido una pena?

### CUADRO N° 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	56	84%
NO	11	16%
TOTAL	67	100%

### GRÁFICO N° 3



**FUENTE:** Personas adultas en conflicto con la ley, del centro de Privación del cantón Guaranda

**RESPONSABLES:** Andrés Vela y Darwin Apunte.

**ANÁLISIS.**-Para las personas adultas en conflicto con la ley privadas de libertad del centro carcelario donde se ejecutó este proyecto el interés de trabajar este parte de un derecho constitucional que se puede realizar de conformidad a su habilidades u oficios, siempre y cuando el estado sea quien le brinde las facilidades de reinserción laboral, los mismos que aceptan en un 84%; en contrastede estos resultados de un 16% que no están de acuerdo porque quizá su edad o sus condiciones no les permiten continuar con su recuperación.



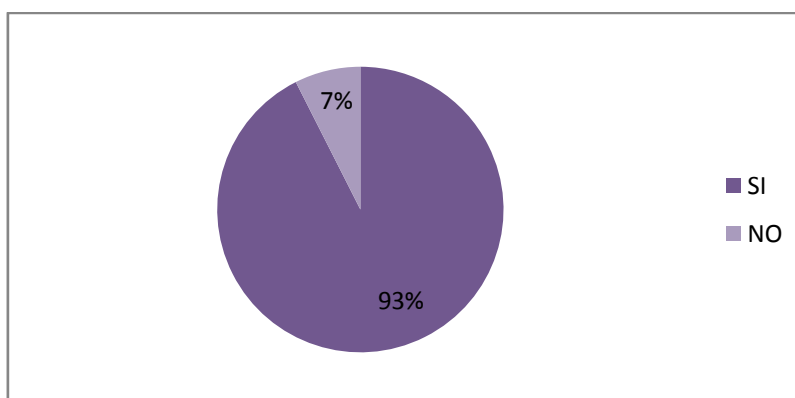
#### PREGUNTA N° 4

¿Te sientes capacitado para reintegrarte a un nuevo trabajo en base la recuperación social, jurídica y psicológica recibida en el centro de retención de personas adultas en conflicto con la ley del cantón Guaranda?

CUADRO N° 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	62	93%
NO	5	7%
TOTAL	67	100%

GRÁFICO N°4



**FUENTE:**Personas adultas en conflicto con la ley, del centro de Privación del cantón Guaranda  
**RESPONSABLES:** Andrés Vela y Darwin Apunte.

**ANÁLISIS.-** El 93% de las personas que se encuentran cumpliendo una sentencia en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la ley del cantón Guaranda, se encuentra capacitado para reintegrarse a un nuevo trabajo en base la recuperación social, jurídica y psicológica recibida en el centro de retención sobre todo si cuenta con las habilidades que le permitan ser parte del mundo laboral, teniendo como un no el 7% que aduce no estar capacitado para desempeñar un empleo.

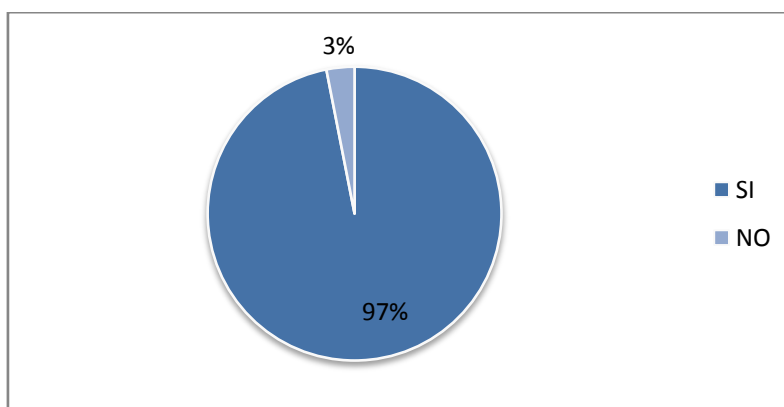
## PREGUNTA N° 5

¿Una vez cumplida la pena, estarías presto a recibir un empleo, como parte de una recuperación y como política de estado?

CUADRO N° 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	63	97%
NO	2	3%
TOTAL	67	100%

GRÁFICO N° 5



**FUENTE:** Personas adultas en conflicto con la ley, del centro de Privación del cantón Guaranda  
**RESPONSABLES:** Andrés Vela y Darwin Apunte.

**ANÁLISIS.-** De la encuesta realizada en el Centro Carcelario de la ciudad de Guaranda, donde el 97% están plenamente de acuerdo a sujetarse a una política de gestión que llegaren a impulsar los diferentes ministerios porque estas actividades le contribuyen a desarrollo psicológico, y el 3% no comparte la idea de que se organice un plan de reinserción laboral de las personas que han tenido en conflicto con ley en coordinación con las diferentes autoridades.

## **BENEFICIARIOS**

### **BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Los principales beneficiarios de forma directa son las Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda, que se encuentran cumpliendo una pena bajo una sentencia, a su vez, los funcionarios que administran esta institución, que son aquellos que necesitan de esta motivación y discernimiento de lineamientos que les permitan reinsertarse en la sociedad luego de haber cumplido una pena.

### **BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

También serán coparticipes de estos beneficios de forma indirecta todas aquellas personas que habitan o conviven en entorno donde regresa a vivir, una vez, que la persona privada de libertad haya cumplido su pena, en un total de 180 personas.

## **IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación así concebida causa un gran impacto social y jurídico sobre todo en lo concerniente lo que es la reinserción laboral de las personas privadas de libertad del centro de privación de personas adultas en conflicto con la ley del cantón Guaranda, para que una vez cumplida su condena pueda obtener un trabajo digno y no discriminatorio por su condición jurídica y social.

Generando de esta manera un gran aporte social, jurídico y académico de gran relevancia que permiten cumplir los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, de manera especial de aquellas personas adultas que de algún modo se encuentran involucrados con la justicia en nuestro país, y que por esta razón sus derechos y libertades son detenidos a consecuencia del cumplimiento de una pena, lo que este proyecto de investigación permite conducir un camino viable para que estas personas vuelvan a reintegrarse al mundo laboral, esto a través de gestión y cumplimiento de políticas impulsadas por el estado.

## CONCLUSIONES

El trabajo es un derecho que tiene toda persona conforme lo establece la Constitución, que forma parte del Buen Vivir de las personas y de la población, por lo tanto es un factor fundamental para el desarrollo social y productivo del ser humano.

Las garantías y derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que hayan tenido conflicto con la ley son parte de su recuperación, y sobre todo la reinserción laboral como garantía básica de índole prioritaria, conforme las políticas y exigencias de la legislación ecuatoriana.

Que es importante contener políticas de coordinación entre entidades del sector público que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la reinserción laboral como base de recuperación de las personas adultas que hayan tenido conflicto con la ley y que estas hayan cumplido una pena.

En conclusión este trabajo de investigación tiene como fin establecer políticas de gestión para que las personas adultas en conflicto con ley, luego de haber cumplido una pena les permitan volver a tener una vida digna, con sujeción a los derechos de igual y equidad.

## **RECOMENDACIONES**

Al existir pocos factores de producción de impulso de talleres, artes u oficios hace que haya poco interés de reintegrarse al mundo laboral por parte de las personas, para que luego de haber cumplido una pena se dediquen a trabajar, en artes u oficios como parte de su reinserción social, económica, familiar y productiva.

La legislación vigente en el Ecuador no cuenta con las suficientes políticas y bases legales en materia de derechos laborales para personas adultas en conflicto con la ley privadas de libertad que hayan cumplido una pena, puedan volver a sus trabajos o labores, por lo que es importante generar un impulso de políticas de los derechos protegidos, para que no se lesionen derechos reconocidos en nuestro país.

Que es indispensable que las autoridades gubernamentales viabilicen esta clase de proyectos jurídicos de investigación, de manera especial de las personas adultas en conflicto con la ley que hayan cumplido una pena, ya que por su condición jurídica y social son negados o violentados, peor aún tomados en cuenta por la sociedad, esto como parte del Buen Vivir.

Mayor preocupación y enfoque de los estudiantes y profesionales como autoridades y cuerpo docente de la Universidad Estatal de Bolívar, para enfocar esta clase de proyecto que es el sustento académico y jurídico.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Código Orgánico Integral Penal*. (2014). Quito- Ecuador: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Goetschel. (1995). *Derecho penitenciario en el Ecuador*. Cuenca: Cuenca.
- Nacional, A. (2008). *Consticuion de la República del Ecuador*. Quito- Ecuador: Tallers de la Corporacion de Estudios Y Publicaciones .
- NACIONAL, A. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- NACIONAL, A. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. QUITO: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- NACIONAL, A. (2014). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. QUITO- ECUADOR: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Nacional, C. (1982). *Codificación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social*,. Quito: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Procesal, D. M. (2013). *“Teoría de la Garantía Procesal*. Quito: Buebaventura.
- Social, M. d. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013- 2019*. Quito: Talleres de la Cooperacion de Estudios Y publicaciones .

# ANEXOS

**ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAS ADULTAS  
EN CONFLICTO CON LA LEY PRIVADAS DE LIBERTAD.**

**PREGUNTA N° 1**

¿Cree Ud., que recibiendo una rehabilitación adecuada podría reintegrarse a la reinsertión laboral?

**SI ( )**

**NO ( )**

**PREGUNTA N° 2**

¿Luego de cumplir con su condena se dedicaría a reinsertarse en el mundo laboral?

**SI ( )**

**NO ( )**

**PREGUNTA N° 3**

¿Tiene interés de trabajar en algún arte u oficio luego de haber cumplido una pena?

**SI ( )**

**NO ( )**

**PREGUNTA N° 4**

¿Te sientes capacitado para reintegrarte a un nuevo trabajo en base la recuperación social, jurídica y psicológica recibida en el centro de retención de personas adultas en conflicto con la ley del cantón Guaranda?

**SI ( )**

**NO ( )**

**PREGUNTA N° 5**

¿Una vez cumplida la pena, estarías presto a recibir un empleo, como parte de una recuperación y como política de estado?

**SI ( )**

**NO ( )**

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS  
SOCIALES Y POLÍTICAS  
DECANATO

Guaranda, 14 de diciembre del 2015  
D-FJCSP-1655

**DOCTOR  
MARCO NARANJO  
DOCENTE  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**  
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito poner en su conocimiento la Resolución de Consejo Directivo de fecha 07 de diciembre del 2015, en relación a la aprobación de los Temas de Trabajos de Titulación, mismos que fueron analizados por la Comisión de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia.

**CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: APROBAR EL TEMA DE TRABAJO DE GRADO PRESENTADO POR LOS SEÑORES: VELA ABRIL VICTOR ANDRES APUNTE GARCIA DARWIN, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO, TEMA: EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUARANDA. Y SE DESIGNA COMO TUTOR AL DOCTOR MARCO NARANJO**

Por la atención favorable que se sé al presente, reitero sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,

  
Dr. Angel Naranjo Estrada  
Decano



Recibido 12-15-2015  
Andrés López Naranjo

Cc VELA ABRIL VICTOR ANDRES APUNTE GARCIA DARWIN

Archivo

AN/VC

Abogado

Edison Bonilla Moreta

Director del Centro de Privación de libertad de personas adultas en conflicto con la Ley de la Ciudad de Guaranda.

Presente

De mis consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo de VICTOR AMNDRES VELA ABRIL, con cedula N° 0201780160 Y DARWIN JAVIER APUNTE GARCÍA, con cedula N° 1720902434, atentamente comparecemos, exponemos y solicitamos;


Somos egresados de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho y previo a la obtención del título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, vamos a realizar un proyecto de investigación cuyo tema s el siguiente **“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUARANDA”**.

Por lo dicho y porque la ejecución del Tema se va a realizar en la dependencia por Ud. Dignamente representada, acudimos para solicitar a Ud. Se digne concedernos la apertura y colaboración que le caso requiere para el éxito de nuestro cometido, de nuestra parte estamos prestos a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que el caso amerita.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, reiterando a Ud. Nuestro respeto y consideración de siempre.

Atentamente

  
VÍCTOR VELA

  
DARWIN APUNTE





Guaranda, 11 de Enero de 2016

**Of. Nro. 006-CPLG-D**

**Asunto:** Respuesta a oficio sobre aplicación  
de Proyecto en el C.P.L Guaranda.

De mis consideraciones:

En referencia al documento s/n de fecha 07 de enero de 2016 el cual data con recibido en esta Institución en fecha 11/01/2015 a las 10H50minutos, suscrito por los señores: **Víctor Andrés Vela García** con cedula Nro. **0201780160** y **Darwin Javier Apunte García** con cedula Nro. **1720902434**, mediante el cual ponen en consideración de esta Dirección que en calidad de Egresados de la Universidad Estatal de Bolívar específicamente de la Facultad de Jurisprudencia, previo a la obtención de su título de Abogados necesitan realizar la aplicación del proyecto denominado: **“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REINSECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE GUARANDA”**. En calidad de Director del Centro de Privación de Libertad Guaranda una vez analizada la propuesta y al ser la misma beneficiosa en los aspectos de rehabilitación y reinsección de las Personas Privadas de Libertad aquí recluidas, **RESUELVO** otorgar la respectiva **Autorización** y la apertura necesaria en esta Institución y para la aplicación de la temática indicada en líneas anteriores, por lo expuesto los señores solicitantes deberán coordinar específicamente con el suscrito con el objetivo de trazar el cronograma base de actividades a cumplirse, y de igual forma dar a conocer a la parte interesada los lineamientos básicos de seguridad que por la naturaleza de este Centro son de obligatorio cumplimiento.

Lo que me permito poner en su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Edison Bonilla Moreta  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO  
DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD – GUARANDA**



Guaranda, 02 de febrero del año 2016

Señor.

**INSPECTOR DE TRABAJO EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.**

Presente.

De nuestras consideraciones.


Luego de expresarle un apreciado saludo; y deseo de toda suerte de felicidad en el desempeño de sus delicadas funciones, nos permitimos poner a su conocimiento que como estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en aras de bien común, nos encontramos realizando un proyecto de gestión de políticas laborales para las personas que luego de haber cumplido una pena en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda, se inserten en el mundo laboral, a través, de políticas de gestión coordinadas entre de las diferentes autoridades seccionales y Ministerios, por que conocedores de su alto espíritu de trabajo, recurrimos para solicitarle se sirva coordinar un Plan de reinserción laboral para las personas que hayan cumplido una condena, y puedan realizar actividades tanto en empresa pública como privada, como política de Buen Vivir.

Por la favorable acogida que digne dar a la presente, anticipamos nuestros gratos sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Víctor Andrés Vela Abril  
**EGRESADO**

---

Dr. Marco Naranjo Escobar  
**DIRECTOR DE PROYECTO**

Darwin Javier Apunte García.  
**EGRESADO**

Guaranda, 02 de febrero del año 2016



MINISTERIO DEL TRABAJO  
SECRETARIA GENERAL



0000079GUA2016

Código: **0000079GUA2016**

TIPO DE DOCUMENTO:	INVITACION	OFICIO Nro.:	S/N	FECHA OFICIO:	02-03-2016
FECHA DE INGRESO:	12-02-2016 08:28:05	NÚMERO DE HOJAS:	3	ANEXOS:	0
INSTITUTO REMITENTE:	VICTOR ANDRES VELA ABRIL				
USUARIO REMITENTE:	VICTOR ANDRES VELA ABRIL				
ASUNTO:	INVITACION				
RECIBIDO POR (FUNCIONARIO):	FABIOLA ALEXANDRA GAIBOR GARCIA				
OBSERVACIONES:					



Quito: Salinas 1750 y Bogotá. 020256 3250/ Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita. 02 254 8900  
Guayaquil: Av. Olmedo 108 y Malecon. 04 251 5190 / 04 232 5802

Guaranda, 02 de febrero del año 2016

Sr(a).

**ENCARGADO(A) DEL MINISTERIO INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL,  
EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.**

Presente.

De nuestras consideraciones.

Luego de expresarle un apreciado saludo; y deseo de toda suerte de felicidad en el desempeño de sus delicadas funciones, nos permitimos poner a su conocimiento que como estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en aras de bien común, nos encontramos realizando un proyecto de gestión de políticas laborales para las personas que luego de haber cumplido una pena en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda, se inserten en el mundo laboral, a través, de políticas de gestión coordinadas entre de las diferentes autoridades seccionales y Ministerios, por que concedores de su alto espíritu de trabajo, recurrimos para solicitarle se sirva coordinar un Plan de reinserción laboral para las personas que hayan cumplido una condena, y puedan realizar actividades tanto en empresa pública como privada, como política de Buen Vivir.

Por la favorable acogida que digne dar a la presente, anticipamos nuestros gratos sentimientos de alta consideración y estima.

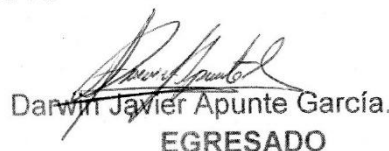
Atentamente,



Dr. Marco Naranjo Escobar  
DIRECTOR DE PROYECTO



Víctor Andrés Vela Abril  
EGRESADO



Darwin Javier Apunte García.  
EGRESADO

Guaranda, 02 de febrero del año 2016

Sr(a).

**ENCARGADO(A) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS  
Y CULTOS EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.**

Presente.

De nuestras consideraciones.

Luego de expresarle un apreciado saludo; y deseo de toda suerte de felicidad en el desempeño de sus delicadas funciones, nos permitimos poner a su conocimiento que como estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en aras de bien común, nos encontramos realizando un proyecto de gestión de políticas laborales para las personas que luego de haber cumplido una pena en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda, se inserten en el mundo laboral, a través, de políticas de gestión coordinadas entre de las diferentes autoridades seccionales y Ministerios, por que conocedores de su alto espíritu de trabajo, recurrimos para solicitarle se sirva coordinar un Plan de reinserción laboral para las personas que hayan cumplido una condena, y puedan realizar actividades tanto en empresa pública como privada, como política de Buen Vivir.

Por la favorable acogida que digne dar a la presente, anticipamos nuestros gratos sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



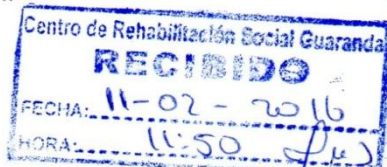
Dr. Marco Naranjo Escobar  
**DIRECTOR DE PROYECTO**



Víctor Andrés Vela Abril  
**EGRESADO**



Darwin Javier Apunte García.  
**EGRESADO**



Ing.

**FAFO GAVILÁNEZ**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.**

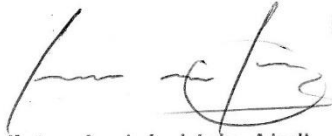
Presente.


De nuestras consideraciones.

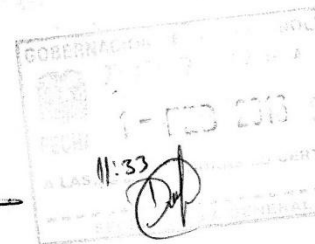
Luego de expresarle un apreciado saludo; y deseo de toda suerte de felicidad en el desempeño de sus delicadas funciones, nos permitimos poner a su conocimiento que como estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en aras de bien común, nos encontramos realizando un proyecto de gestión de políticas laborales para las personas que luego de haber cumplido una pena en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en conflicto con la Ley del cantón Guaranda, se inserten en el mundo laboral, a través, de políticas de gestión coordinadas entre de las diferentes autoridades seccionales y Ministerios, por que conocedores de su alto espíritu de trabajo, recurrimos para solicitarle se sirva coordinar un Plan de reinserción laboral para las personas que hayan cumplido una condena, y puedan realizar actividades tanto en empresa pública como privada, como política de Buen Vivir.

Por la favorable acogida que digne dar a la presente, anticipamos nuestros gratos sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Víctor Andrés Vela Abril  
EGRESADO

  
Dr. Marco Naranjo Escobar  
DIRECTOR DE PROYECTO



  
Darwin Javier Apunte García.  
EGRESADO

**FOTOGRAFÍAS**



Presentación e información del proyecto a realizarse en el Centro de Privación de Personas Privadas de Libertad de la Ciudad de Guaranda.



Primer taller impartido a las personas Privadas de libertad en Conflicto con la ley en el canton Guranda.



Segundo y definiivo taller sobre la reinsercion laboral impartido a las personas Privadas de libertad en Conflicto con la ley en el canton Guranda.



PAGINA DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY DEL CANTÓN GUARANDA, IMÁGENES DE SEMINARIOS Y TALLER

[https://www.google.com.ec/search?q=centro+de+rehabilitacion+social+de+guaranda&biw=1680&bih=917&source=lnms&tbn=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwik8\\_7ihq3LAhVLqx4KHcH0DqkQ\\_AUIBigB&dpr=1#imgrc=Iou3wJ\\_ugFSL8M%3A](https://www.google.com.ec/search?q=centro+de+rehabilitacion+social+de+guaranda&biw=1680&bih=917&source=lnms&tbn=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwik8_7ihq3LAhVLqx4KHcH0DqkQ_AUIBigB&dpr=1#imgrc=Iou3wJ_ugFSL8M%3A)

[https://www.google.com.ec/search?q=centro+de+rehabilitacion+social+de+guaranda&biw=1680&bih=917&source=lnms&tbn=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwik8\\_7ihq3LAhVLqx4KHcH0DqkQ\\_AUIBigB&dpr=1#imgrc=tAsoGFYJ6\\_Ug7M%3A](https://www.google.com.ec/search?q=centro+de+rehabilitacion+social+de+guaranda&biw=1680&bih=917&source=lnms&tbn=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwik8_7ihq3LAhVLqx4KHcH0DqkQ_AUIBigB&dpr=1#imgrc=tAsoGFYJ6_Ug7M%3A)